



Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 092/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 01 de diciembre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Órgano Legislativo y Fiscalizador nota **G.A.M.O. 03531/16** de fecha 15 de noviembre de 2016, adjuntando informe Legal D.A.J./G.A.M.O./R.B.S. Nro. 330/2016 de la Modificación Interinstitucional del Convenio de Cooperación entre el I.N.R.A. – G.A.M.O., así mismo adjunta Informe Técnico CITE:DIR.PLANIF.INT. Nº 55/2016 de la Dirección de Planificación, para que el mismo sea considerado y aprobado por el Pleno del H. Concejo Municipal, para la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA (INRA) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO”** entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA).

Que, mediante nota G.A.M.O. 04730/2016, el Lic. Edgar Bazán Ortega remite Informe Complementario Modificación Interinstitucional “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA (I.N.R.A.) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO (G.A.M.O.) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DEL G.A.M.O (HOJA DE RUTA 3556 DEL H.C.M.)”. Adjuntando **INFORME LEGAL** D.A.J./G.A.M.O./R.B.S. Nro 346/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, así como el **INFORME TÉCNICO** CITE: DIR. PLANIF. INT. Nº 65/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016.

Que, en fecha 02 de septiembre de 2016 el INRA y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, firman el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Reforma Agraria y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para la Ejecución del Proceso de Saneamiento de Predios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro”.

Que, de conformidad al Art. 302 parágrafo I. numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, la suscripción de convenios, con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines; concordante con el Art. 83 parágrafo II numeral. 3 de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

Que, elevado el Informe **COM. ADM. FIN. H.C.M.O. INFORME Nº 42/2016 de la Comisión Administrativa Financiera**, recomienda: “*APROBAR la solicitud de Modificación Interinstitucional “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Reforma Agraria y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Para la Ejecución del Proceso de Saneamiento de Predios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro”, por el monto de 162.305,60 (Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Cinco 60/100 Bolivianos), conforme a Informe Técnico CITE: DIR.PLANIF.INT. Nº65/2016 e Informe Legal D.A.J./G.A.M.O./R.B.S. Nº346/2016”*; Informe que fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 01 de Diciembre de 2016, por el Pleno del H. Concejo Municipal de Oruro.



00 410

Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482, Leyes Municipales, Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley Municipal N° 001, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA (INRA) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO", por el monto de Bs 162.305,60 (Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Cinco 60/100 Bolivianos), establecidas en las Clausulas Cuarta y Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 02 de septiembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, al un día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

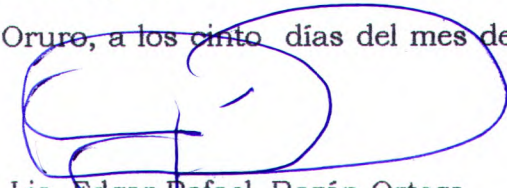

Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


H. Lic. Magda Suaznabar Alzapiz
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACION

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° **092/2016**, referido a la APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REFEROMA AGRARIA (INRA) Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, PARA LA EJECUCION DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO". Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.


Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
H. ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
CASA CONSISTORIAL DE ORURO: Pasaje Guachana y La Plata 3er. Piso
Teléfonos Presidencia: (2)52-53502 - (2)52-50360 Fax: (+591)252-53502
Teléfonos Secretaría: (2)52-51190 - (2)52-51588 Fax: (+591)252-51588
Email: comunicacion@concejomunicipaloruro.com